/// Este anexo de ética y cumplimiento se debe incorporar en los Métodos de Elección y articularse con el compromiso con la integridad contractual///.

**ANEXO**

**REGLAS DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO**

1. **EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Con la presentación de la **OFERTA**, el **OFERENTE** declara bajo la gravedad del juramento que conoce y acepta:

1. Las disposiciones sobre conflictos de interés y conflicto ético consignadas en los Estatutos, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y Conducta, el Instructivo de Conflicto de Interés, Inhabilidades e Incompatibilidades y demás reglamentos internos que aluden al tema en **ECOPETROL** o los que los modifiquen, así como las consecuencias que se derivan de cualquier trasgresión a las mismas.
2. Que cumple con todos los requisitos exigidos por **ECOPETROL** para participar en este Método de Elección y ha diligenciado con veracidad los formatos dispuestos para ratificar el compromiso con la integridad contractual (VEI-F-058 o el que lo reemplace).
3. Que sus recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, razón por la que declara que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita o que contravenga norma y/o disposición legal internacional o nacional aplicable a **ECOPETROL**.
4. Que no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la promoción, ejecución de actividades ilícitas, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.
5. Que no ha realizado transacciones, negocios u operaciones con personas, empresas o países incluidos en las listas restrictivas, emitidas por la Oficina del Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés) o las Naciones Unidas.
6. Que para la ejecución del contrato o acuerdo comercial que se celebre o sus actividades ordinarias, no contratará con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas.
7. Que con la presentación de la Oferta, ni por su objeto ni por su efecto, se incurre en prácticas restrictivas de la competencia o de competencia desleal, tales como, sin limitarse a ello: Acuerdo entre dos o más empresas que prevenga, restrinja, o distorsione la competencia, conductas abusivas por parte de agentes económicos que tengan una posición dominante en el mercado, integraciones económicas que contraigan sustancialmente la competencia y que no compensen con eficiencias. Además de las anteriores, actos de Competencia Desleal establecidos en la Ley 256 de 1996 que afecten o tengan impacto en el mercado.
8. Que con la presentación de la Oferta, selección, integración y conformación de los miembros de los Proponentes Plurales o Conjuntos, no se constituyen situaciones entre los invitados u oferentes que generen riesgos o materialicen conductas que afecten, manipulen o distorsionen la competencia que se persiga en los métodos de elección, en razón a vínculos comerciales, jurídicos o de cualquier orden entre los invitados, representación legal o participación accionaria, que guarden relación o se configuren con ocasión del proceso contractual.
9. Que cumple y cumplirá con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables a él y a **ECOPETROL**, y para ello garantizará la implementación de las políticas, procedimientos y mecanismos que se deriven de las disposiciones internas y normas legales nacionales e internacionales.
10. Que si el **OFERENTE** y/o alguno de sus integrantes (en caso de **OFERENTE** conjunto) o la(s) persona(s) jurídica(s) con la(s) que se pretenda demostrar alguno de los requisitos de participación (en aquellos casos en que así sea permitido en los **DOCUMENTOS DEL MÉTODO DE ELECCIÓN**), ha(n) sido investigado(s) y/o sancionado(s) por las autoridades estadounidenses por razón del incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por sus siglas en inglés), dicho **OFERENTE**, integrante o persona jurídica acreditante (según se trate) deberá así manifestarlo en el formato propuesto para el efecto y presentar a **ECOPETROL** el respectivo plan de acción implementado (si a ello hubo lugar) con la autoridad correspondiente, y allegar el (los) documento(s) que certifique(n) el cumplimiento de tal (es) acuerdo(s).
11. Que una vez **ECOPETROL** realice la evaluación del plan de acción implementado , y en caso de que estime que los controles implementados resultarían insuficientes frente al riesgo específico para el contrato o acuerdo de comercial que se derivaría del Método de Elección, **ECOPETROL** podrá requerir la aplicación de controles adicionales con el fin de mitigar la reincidencia de las conductas sancionadas y minimizar su riesgo de exposición durante la etapa de ejecución del contratoo del acuerdo comercial que se celebre. Asimismo, **ECOPETROL** podrá decidir no realizar negocios con la respectiva empresa. Para estos efectos, el **OFERENTE** acepta el compromiso de implementación dentro de la totalidad del término que **ECOPETROL** le indique, so pena de la terminación anticipada del contrato o acuerdo comercial -si aquel resultare beneficiado con la asignación del mismo.

l) Que **ECOPETROL** se reserva la facultad de exigir la implementación de medidas similares en aquellos casos en que el **OFERENTE** y/o alguno de sus integrantes (en caso de **OFERENTE** conjunto) o persona jurídica acreditante, haya(n) sido sujeto(s) de sanciones impuestas por la Oficina del Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés) o por listas de las Naciones Unidas. Frente a estos casos **ECOPETROL** también podrá requerir la adopción de medidas y controles desde y durante el Método de Elección, de considerarlo necesario. Asimismo, **ECOPETROL** podrá decidir no realizar negocios con la respectiva empresa.

m) Que la persona que suscribe la oferta, la empresa o entidad que represento, sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva no se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando **ECOPETROL** facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que me encuentro o que alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas.

n) Que si durante la ejecución del contrato o acuerdo comercial que se suscriba, el **CONTRATISTA** y/o alguno de sus integrantes (en caso de **CONTRATISTA** conjunto) llegase(n) a ser sujeto(s) de investigación o sanción por las acciones anteriormente descritas, el **CONTRATISTA** deberá comunicar de éstos hechos a **ECOPETROL** dentro de un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, y aportar el (los) documento(s) sancionatorio(s), planes de acción y/o aquellos actos de inicio de investigación respectivos, para que **ECOPETROL** pueda adoptar y hacer extensivas las medidas que considere pertinentes.

ñ) Que la omisión en el cumplimiento de cualquier obligación en materia de adopción de leyes y reglas internas de prevención en LA/FT, fraude y/o corrupción, acarreará, también, la terminación anticipada del contratoo acuerdo comercial.

o) Que se entiende que quien suscribe la **OFERTA** y la persona natural o jurídica representada por el suscriptor de la misma, otorgan su consentimiento informado, y por lo tanto autorizamos a **ECOPETROL** a comunicar a las autoridades nacionales o extranjeras –incluyendo aquellas de países en los cuales **ECOPETROL** realice operaciones-, sobre cualquiera de las situaciones que me involucre en comportamientos establecidos en este documento.

Del mismo modo, se autoriza a que **ECOPETROL** suministre a las autoridades competentes, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre la persona que suscribe la oferta o sobre la persona natural o jurídica representada, ellas requieran. El oferente reconoce y avala que **ECOPETROL** efectúe los reportes a las autoridades que considere procedentes, de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho.

p) Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico es veraz y exacta, estando **ECOPETROL** facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado el contrato o negocio jurídico, si verifica, o tiene conocimiento de que ello no es así.

q) Que ninguna otra persona natural o jurídica, tiene interés no legítimo en el contratoo negocio jurídico que motiva la presentación de la **OFERTA**.

r) Que la persona o empresa que suscribe la **OFERTA** ni su representante legal, miembros de Junta o accionistas actúa(n) con la presentación de la oferta en conflicto de interés o ético, a la luz de la normativa de **ECOPETROL** (Estatutos, Código de Buen Gobierno, Código de Ética y Conducta).

s) Que con la presentación de la **OFERTA** no se realizar actos que constituyan violación a las normas de libre y leal competencia.

t) Que el oferente, sus socios, miembros de la Junta, representante legal ni sus trabajadores han tenido acceso a información confidencial o reservada respecto del proceso de selección.

u) Que el oferente, sus socios, miembros de la junta, representante legal ni sus trabajadores han ofrecido regalos, atenciones, hospitalidades ni soborno de cualquier tipo para acceder a información confidencial o reservada del Método de Elección ni para que se le asigne el contrato o acuerdo comercial.

v) Que el **OFERENTE** no se encuentra incurso en causal inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones aplicables.

w) Que el **OFERENTE** y ninguno de sus integrantes (en caso de **OFERENTE** conjunto) se le ha comprobado por parte de **ECOPETROL** o por cualquier compañía de su Grupo Empresarial haber incurrido en una violación del Código de Ética y Conducta correspondiente o de las normas internas asociadas a riesgos de cumplimiento (corrupción, fraude, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo o violaciones a la Ley FCPA).

x) Qué conoce, declara y acepta que **ECOPETROL** está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales pueda tener dudas razonables sobre las operaciones o sobre la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones, información contable, financiera, de nuestros proveedores, clientes y empleados, que sean del caso. Si estas no son satisfactorias, a juicio de **ECOPETROL**, la autorizamos para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.

y) Que conoce, declara y acepta que Ecopetrol S.A. y cualquiera de las subordinadas o filiales del Grupo podrán hacer efectiva la facultad de terminación de los contratos o convenios celebrados con Ecopetrol y en las compañías del Grupo, con independencia de la calidad de contratista singular o plural (sin consideración de la forma asociativa), una vez se agoten los procedimientos internos establecidos y pactados y previo dictamen de la Gerencia Corporativa de Asuntos Éticos y de Cumplimiento de la Vicepresidencia de Cumplimiento de Ecopetrol, cuando se constate la comisión de una o varias de las conductas descritas a continuación: **(i)** Se presente alguna de las situaciones descritas en la declaración contenida en el registro de proveedores (Declaración de Prevención del LA/FT), **(ii)** Se verifiquen acciones u omisiones que correspondan a hechos de fraude, soborno y corrupción (violaciones a la ley FCPA, regalos y atenciones, conflictos de interés o ético), de conformidad con lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Ecopetrol, el cual hace parte integral de los documentos del Método de Elección y del contrato, como las disposiciones corporativas que los reformen, actualicen o ajusten que llegaren a ser informados al **OFERENTE** y/o Contratista.

1. **REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN.** 
   1. **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.**

En caso que el **OFERENTE** y/o algunos de sus integrantes (tratándose de **OFERENTE** conjunto) se encuentre obligado por las normas vigentes a implementar sistemas de prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo, para que su oferta sea analizada, el **OFERENTE** y/o sus integrantes (según corresponda), deben acreditar el cabal cumplimiento de dichas obligaciones mediante certificación suscrita por su representante legal o por parte del Oficial de Cumplimiento.

Si el **OFERENTE** y/o algunos de sus integrantes (tratándose de **OFERENTE** conjunto) no se encuentra obligado por las normas vigentes a implementar sistemas de prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo, deberá informarlo de manera expresa en cualquier aparte de la **OFERTA**. En este caso deberá manifestar específicamente el compromiso puntual de dar cabal cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria aplicable a **ECOPETROL** y suscribir el compromiso con la integridad contractual que se le exija.

La omisión del aporte de la certificación o de la realización de la manifestación señalada, sólo será subsanable dentro del plazo que **ECOPETROL** indique.

* 1. **INFORMACION SOBRE SOCIOS, ASOCIADOS O ACCIONISTAS MAYORITARIOS.**

El **OFERENTE** y sus integrantes (en caso de **OFERENTE** conjunto) deberán informar el nombre e identificación de los accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación.

La omisión de esta información sólo será subsanable dentro del plazo que **ECOPETROL** indique.

* 1. **INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.**

No serán analizadas las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Cuando el **OFERENTE** o alguno de sus integrantes, con ocasión de su participación en el Método de Elección o por relación previa con **ECOPETROL** o con cualquiera de las compañías del Grupo incurra o haya incurrido en una violación del Código de Ética y Conducta y/o en hechos de corrupción, fraude, soborno, lavado de activos, financiación al terrorismo o violaciones a la Ley FCPA.

b) Cuando se abstenga de suscribir los anexos y/o formatos que hagan referencia a temas de ética, transparencia o integridad contractual en la forma dispuesta por **ECOPETROL**.

c) Cuando haya incumplido cualquiera de las condiciones y exigencias contenidas en este documento.

d) Las ofertas presentadas por **OFERENTES** que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista, hayan realizado o se encuentren realizando a favor de **ECOPETROL**, actividades propias de la planeación del contrato objeto de este Método de Elección.

También serán inadmisibles las ofertas presentadas por i) sucursales, ii) controlantes o controladas de contratistas o integrantes de aquellos contratistas descritos en el párrafo anterior, o iii) controlantes o controladas de la matriz de contratistas o de integrantes de aquellos contratistas descritos en el párrafo anterior.

Al presentar la **OFERTA**, se entiende que el **OFERENTE** reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de **OFERENTES** conjuntos) se encuentra dentro de la situación descrita en este numeral como generadora de un conflicto de interés o ético a la luz de la normativa interna de **ECOPETROL**.

1. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**

Como un requisito para la ejecución del contrato o acuerdo comercial, el **OFERENTE** deberá declarar que:

1. Se encuentra en situación de cumplimiento de las normas de prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo que le sean aplicables a él y a **ECOPETROL**.

Para acreditarlo entregará certificación donde conste lo anterior, expedida por el representante legal o por parte del Oficial de Cumplimiento, según el formato SCI-F-003–o el que lo reemplace-.

1. Ni él ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LAFT.
2. Que ha diligenciado los anexos y/o formatos que hacen referencia a temas de ética, LA/FT, transparencia o integridad contractual y en la forma dispuesta por **ECOPETROL.**
3. **INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES - PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.**

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de **ECOPETROL** presentadas con ocasión del trámite del Método de Elección podrán ser informadas a la Gerencia Corporativa de Asuntos Éticos y de Cumplimiento a los teléfonos 2343900, línea gratuita para el resto del país 018009121013; dirección física: Carrera 13 N° 36 – 24, Piso 4, Edificio **ECOPETROL**, Bogotá D.C., o a través del siguiente link del canal de denuncias corporativo: <http://lineaetica.ecopetrol.com.co>.